



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de marzo del 2.025.-

Nota DI - Expediente N°109.885/2025

Sra.

Hugo Javier Peralta, Intendente

MUNICIPALIDAD DE BELEN - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Presente

Ref. Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación. FONAE

N	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0102019	10546	ESC.BAS. N° 1774 DON EUSTAQUIO ANTONIO ROJAS ZABALA	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
2	0102019	10546	ESCUELA BÁSICA N° 1774 DON EUSTAQUIO A. ROJAS ZABALA	REPARACIÓN DE SS.HH.	Aprobado
3	0102003	10764	ESC. BAS. N°4954 PROFESORA ILDA NATIVIDAD QUINTANA	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
4	0102026	10884	ESCUELA BÁSICA N° 6966 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
5	0102021	10542	ESCUELA BÁSICA N° 253 CORONEL TEÓFILO MIRANDA	REPARACIÓN DE 3 AULAS	Aprobado
6	0102007	10549	ESCUELA BÁSICA N°1777 SANTO REY	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
7	0102018	10548	ESCUELA BÁSICA N° 1776 PADRE BERNARDINO ALVARENGA	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Mtn, N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°109885 de fecha 18 de marzo de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

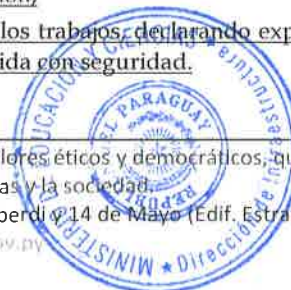
- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura -- Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Marcelo León Nogueira
DIRECTOR
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués

Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°072/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 25 de marzo del 2025.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 109.885
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Julio R
FECHA: 5 MAR 2025 HORA: 11:31
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°109.885/2025 en el que el Sr. Hugo Javier Peralta, Intendente de la Ciudad de Belén - Departamento de Concepción, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Institución es del distrito. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0102019	10546	ESCUELA BÁSICA N° 1774 DON EUSTAQUIO ANTONIO ROJAS ZABALA	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
2	0102019	10546	ESCUELA BÁSICA N° 1774 DON EUSTAQUIO ANTONIO ROJAS ZABALA	REPARACIÓN DE SS.HH.
3	0102003	10764	ESCUELA BÁSICA N° 4954 PROFESORA ILDA NATIVIDAD QUINTANA DE ALDERETE	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
4	0102026	10884	ESCUELA BÁSICA N° 6966 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA NÚ	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
5	0102021	10542	ESCUELA BÁSICA N° 253 CORONEL TEÓFILO MIRANDA	REPARACIÓN DE 3 AULAS
6	0102007	10549	ESCUELA BÁSICA N° 1777 SANTO REY	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
7	0102018	10548	ESCUELA BÁSICA N° 1776 PADRE BERNARDINO ALVARENGA	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Las Instituciones se hallan incluido en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la construcción, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE OTROS ESPACIOS Y SANITARIOS N°11 Y 12.

También se proyecta la CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPOSITO en la Institución del Distrito, en el marco de la ley "HAMBRE CERO ", y los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para su implementación

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE BELÉN

en la Calle Bolívar y Antiguo del Norte
Administración Hugo Javier Peralta Echague

Avanzando juntos

Telefax: (0331) 212 010 -- E-mail: mumbelen@gmail.com

SEÑOR
MARCELO LEON
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PRESENTE

La Intendencia Municipal de la Ciudad de Belén, tiene a bien dirigirse a usted, en el marco por **RECURSOS DE COMPESACIÓN Ley 7264/2024 Art. 13 "Por la cual se establece el Financiamiento de Infraestructura en los gobiernos municipales"**, a fin de remitir adjunto para el análisis y autorización respectiva, los planos, especificaciones técnicas y planillas de cómputo métricos de los proyectos a ser encarados por esta institución municipal, y que son:

LISTADO DE OBRAS A CONSTRUIR POR RECURSOS DE COMPESACIÓN Art. 13 Ley 7264/2024		
ITEM	INSTITUCIÓN	OBRA
1	ESC. BAS. N° 1774 DON EUSTAQUIO ZAVALA	Construcción de Cocina/Depósito
2	ESC. BAS. N° 1774 DON EUSTAQUIO ZAVALA	Reparación de SS.HH
3	ESC. BAS. N° 4954 PROF. ILDA NATIVIDAD QUINTANA DE ALDERETE	Construcción de Cocina/Depósito
4	ESC. BAS. N° 6966 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Construcción de Cocina/Depósito
5	ESC. BAS. N° 253 CNEL TEOFILO MIRANDA	Reparación de Bloque de 3 Aulas
6	ESC. BAS. N° 1777 SANTO REY	Construcción de Cocina/Depósito
7	ESC. BAS. N° 1776 PADRE BERNARDINO ALVARENGA	Construcción de Cocina/Depósito

Solicitamos encarecidamente que el proyecto remitido a esa Cartera de Estado sea tratado en carácter de urgencia, a los efectos de dar inicio a las necesidades de construcción de infraestructura para brindar mejor servicio a la comunidad educativa.



[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Javier Peralta Echague
Intendencia Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	109885
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	29/10/25 HORA: 0.40
FIRMA RECEPTOR:	<i>[Signature]</i>